



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0101 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, **16 MAYO 2017**

VISTO:

El Informe Legal N° 414 2017-GAJ/MPMN, Informe N° 0984 2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 235-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 004 2017-DLOF-LT ALO-OSLO/MPMN, Informe N° 019 2017-JEHP ALO/OSLO/ GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "*(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*"; el Artículo II, establece: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00084-2014-A/MPMN, de fecha 13 de febrero de 2014, se aprueba el Expediente Técnico con Código SNIP N° 252453 "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Junta Vecinal los Pioneros, Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto que asciende a S/. 2'093,523.46 (Dos millones noventa y tres mil quinientos veintitrés con 46/100 nuevos soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario; asignándosele el monto inicial de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 nuevos soles), y se autoriza su ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01293 2014 A/MPMN, de fecha 20 de octubre de 2014, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del PIP con Código N° 0252453 "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Junta Vecinal los Pioneros, Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por el periodo de ciento veinte (120) días calendario, que sumados al plazo inicial más la Ampliación del Plazo N° 01, se tiene un total de ciento sesenta y siete (167) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01751 2014 A/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del PIP con Código N° 0252453 "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Junta Vecinal los Pioneros, Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por el periodo de 44 días calendario, que sumados al plazo inicial más Ampliación de Plazo N° 01, se tiene un total de doscientos once (211) días calendario;

Que, en fecha 05 de mayo de 2014, se efectuó la entrega de terreno para la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Junta Vecinal los Pioneros, Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", como se tiene del Acta de Entrega de Terreno; asimismo, en la misma fecha se suscribe el Acta de Inicio de Obra;

Que, mediante Informe N° 274 2014 DLPV-RO MSA SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Ingeniero Dante Pando Vera, remite el informe final del proyecto. Con el Informe N° 013-2015-ORR-GIP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de abril de 2015, el ingeniero Oifer Ramos Rojas, Inspector de Obras, remite observaciones encontradas al informe final. Mediante Informe N° 084-2016-RNV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2016, la ingeniera Rossana Nelly Quispe Valencia, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la absolución de observaciones al informe final de la obra. Con Informe N° 172-2016-ORR-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre de 2016, el ingeniero Oifer Ramos Rojas, Inspector de Obras, emite conformidad al informe final del proyecto y recomienda derivar al área de liquidaciones para efectuar la Liquidación Técnico - Financiera;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo a Resolución de Alcaldía N° 230 2015 A/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2015, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 090 2015 A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2015, en el ítem VII Disposiciones Complementarias, punto 8.7, indica: "Las obras a recepcionar que no cuenten con la presencia del Residente y el Supervisor o Inspector de la misma, se procederá a recepcionar la obra mediante Acta verificándose los trabajos ejecutados de acuerdo al informe final presentado"; asimismo, cabe indicar que el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, está conformado de acuerdo a la resolución precitada;

Que, mediante Acta de Verificación de Obra, en fecha 10 de setiembre de 2015, se reunió la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objeto de verificar los trabajos ejecutados del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Junta Vecinal los Pioneros, Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", integrado por la Ing. Pamela E. Benites Díaz - Gerente de Infraestructura Pública en calidad de Presidente, Wilber Cristhian Cuayla Santos - Sub Gerente de Obras Públicas en calidad de Responsable Técnico, C.P.C Roberto Rosendo Aguilar Chambi - Sub Gerente de Contabilidad en calidad de Responsable Financiero, Ing. Gil Ramos Zea - Encargado del Área de Liquidaciones en calidad de Ejecutor Técnico Financiero (Secretario), Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas y CPC Jesús Edgardo Aquino Medina - Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones, el Comité en uso de sus facultades, recepcionó la obra verificando la ejecución de los trabajos efectuados que se pudieron visualizar de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe final, se da en mérito a las Directivas internas y se realiza en vías de regularización, debido a que en su momento no se realizó la recepción de la obra correspondiente, y que la obra concluyó el 01 de diciembre de 2014; la recepción se realizó sin observaciones;

Que, mediante Informe N° 004 2017 DLOF LT ALO OSLO/MPMN, de fecha 27 de marzo de 2017, la Ingeniera Civil Diana Lorena Ordoño Fuentes, remite liquidación técnica. Con Informe N° 019 2017 JEHP ALO/OSLO/ GM/MPMN, de fecha 28 de abril del 2017, el CPC Jesús Enrique Herrera Pinto, Liquidador Financiero, remite liquidación financiera informando que se encuentra en un avance al 100%;

Que, mediante Acta de Aprobación de Liquidación Financiera, de fecha 02 de mayo de 2017, del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Junta Vecinal los Pioneros, centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, aprueba la Liquidación Financiera, suscribiendo en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N° 235 2017 ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2017, del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial, remite Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Junta Vecinal los Pioneros, Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 414-2017-GAJ/MPMN, de fecha 15 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, corresponde aprobar, **en vías de regularización**, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Junta Vecinal los Pioneros, Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP 252453, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de doscientos once (211) días calendario, con un presupuesto asignado por el monto de S/ 2, 110,030.87 (Dos millones ciento diez mil treinta con 87/100 soles), con una valorización final física (Liquidación Técnica), por el monto de S/ 1'961,070.61 (Un millón novecientos sesenta y un mil setenta con 61/100 soles), un gasto financiero por el monto de S/ 1'890,542.17 (Un millón ochocientos noventa mil quinientos cuarenta y dos con 17/100 soles), y el Costo Real de la obra es por el monto de S/. 1'859,946.04 (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 04/100 soles), ejecutada en los años 2013, 2014, 2015 y 2017.

Que, en el caso de autos se señala en la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra denominada: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Junta Vecinal los Pioneros, Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", se realizó bajo la modalidad de ejecución administración directa, la entrega de terreno se realizó en fecha 05 de mayo de 2014, para dar inicio a ejecución de la obra, el inicio de la obra fue en la misma fecha, y el término de la obra fue en fecha 01 de diciembre de 2014, conforme se tiene del Cuaderno de Obra en su asiento N° 228 del residente de obra y mediante Acta de Término de Obra, de fecha 02 de diciembre de 2014, se desprende que se procedió a verificar que los trabajos realizados y se encuentran de acuerdo al Expediente Técnico, teniendo un plazo de ejecución real de doscientos once (211) días calendario según cuaderno de obra, con un presupuesto final asignado de S/ 2, 110,030.87 (Dos millones ciento diez mil treinta con 87/100 soles), con ejecución financiera en los años 2013, 2014, 2015 y 2017 con las metas presupuestales 152, 103, 148 y 250 respectivamente, con una valorización final física (Liquidación técnica), por el monto de S/ 1'961,070.61 (Un millón novecientos sesenta y un mil setenta con 61/100 Soles), de la ejecución financiera el gasto financiero es por el monto de S/ 1'890,542.17 (Un millón ochocientos noventa mil quinientos cuarenta y dos con 17/100 soles), y el Costo Real de la obra es por el monto de S/. 1'859,946.04 (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 04/100 soles), asimismo, se encuentra debidamente conciliado con la Sub Gerencia de Contabilidad, como se desprende del acta de conciliación, liquidación financiera y contable, ejecutada físicamente el año 2014;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, consistiendo la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución, como se realizó es factible la aprobación de la Liquidación Técnico – Financiera;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26850, "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, que resuelve incorporar en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 15, señala: "Aprobar las liquidaciones de obras ejecutadas en el tipo de ejecución presupuestaria directa y la liquidación de contratos de obra, previos los informe sustentatorios", y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Junta Vecinal los Pioneros, Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con Código SNIP 252453, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de doscientos once (211) días calendario, con un presupuesto asignado por el monto de S/ 2, 110,030.87 (Dos millones ciento diez mil treinta con 87/100 soles), con una valorización final física (Liquidación Técnica), por el monto de S/ 1'961,070.61 (Un millón novecientos sesenta y un mil setenta con 61/100 soles), un gasto financiero por el monto de S/ 1'890,542.17 (Un millón ochocientos noventa mil quinientos cuarenta y dos con 17/100 soles), y el Costo Real de la obra es por el monto de S/. 1'859,946.04 (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 04/100 soles), ejecutada en los años 2013, 2014, 2015 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargara de operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que en el marco de sus atribuciones, y de ser el caso, determine las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

